



Deiate maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO.

cular haciendo los recursos a donde y como combenga.

En virtud de Real Cedula de Su Magestad de 17 de Mayo de 1774.

Sobre Cauales para la obra de reparacion de la Junta de Piedad en la celebrada a
 para la obra de veinte y seis de proximo Febrero, sobre proponer a este Ayuntamiento
 la Pareo y re-
 representante
 que existen en primeros y segundos Contribuyentes
 pertenecientes a estos efectos; Que no ha sobrantes algunos, ni para
 costear los gastos de la obra de la Pareo, o Murallon, y no ducurre
 otros que el que esta Ciu. representante al R. Consejo con rda. R.
 facultad para tomar a censo sobre su fondo publico aquella can-
 tidad que fuere necesaria, de los sobrantes de algunos Pueblos
 aldeas por ciento segun lo tiene determinado; Con lo demas qd
 contiene de que se hizo relacion; Y el Ayuntamiento en suite
 licencia confiso el arumpo largamente; Fatendiendo a que
 no R. Consejo viene mandado en Provision de veinte y
 nueve de Noviembre de el año proximo de Informe si hai
 sobrantes. Que cantidades en primeros y segundos Contribuyentes
 de que fondos se pueden sacar Cauales para los gastos de la
 obra; Que se apresie esta por Maestros inteligentes y practi-
 cos, y que con la mayor actividad se resolite su reparaçion
 y fortificacion contra siembra y volider; Cuyos particulare